

OFICIO:705/2015

Asunto: Circular

Zacatecas, Zacatecas, a 25 de Mayo de 2015.

**PRESIDENTES Y/O OFICIALES
DEL REGISTRO CIVIL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

Por medio del presente hago de su conocimiento, que por Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de Diciembre del 2014, se reforma la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Dicha Ley es de orden público, interés social y observancia para las instituciones públicas proteccionista de los derechos de los menores de edad.

En el Artículo 45 establece la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, esto es una medida protectora, ya que deberá ser por capacidad y voluntad propia;

En ese Sentido, conforme a lo estipulado se difunde y hago de su conocimiento para dar cumplimiento y observancia a dicho mandato

Sin otro particular, le protesto las seguridades de mi consideración distinguida.

Recibí
04/06/15

A T E N T A M E N T E



Dirección del Registro Civil

LIC. MARCOS ALEJANDRO GONZALEZ JUAREZ
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

